



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3111**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : José Erner Gómez  
Demandado (s) : Aracelly Serrano Hernández  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00256-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En consideración al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, estima el Despacho que la solicitud de medida cautelar es procedente en los términos solicitados y se obrará en consonancia con el art. 599, 593 numeral 3º en concordancia con el párrafo del Art. 595 CGP.

En consecuencia, se,

### **Resuelve:**

1.-Decretar el embargo y secuestro del derecho derivado de la posesión que ejerce la demandada Aracelly Serrano Hernández identificada con la C. de C. No. 66.764.819 sobre el vehículo de placas **JOX789**. Para la efectividad de la medida cautelar se ordena comisionar al Inspector de Transito y Transportes de La Unión para que proceda a ordenar la inmovilización del vehículo y su posterior secuestro, de conformidad con el párrafo del Art. 595 del Código General del Proceso. Por lo tanto, se le faculta para ordenar la retención del automotor, fijar fecha y hora, reemplazar al secuestre y fijarle honorarios al mismo.

2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico [betoloro1960@hotmail.com](mailto:betoloro1960@hotmail.com), a quien se le comunicara su designación.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**Juan Carlos Garcia Franco**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4580cc5e2b0e37d73d863dfac846b65ba40e9e2f26b0eb4e270e655a32b944e2**

Documento generado en 26/10/2022 11:42:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>